REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
- SECCIÓN TERCERA –

Bogotá D.C., siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	11001333603520150079400
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Nelle Segundo Prasca Guerra y otros
Accionado	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

AUTO OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE
ORDENA ARCHIVAR

Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección "B", en providencia del 3 de agosto de 2022, que declaró bien rechazado el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional contra la sentencia del 5 de junio de 2020, a través de la cual, se declaró administrativa y patrimonialmente responsable a esa Entidad. En dicha decisión se dispuso:

> *"…PRIMERO: DECLARAR bien rechazado el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL, contra la decisión del 5 de junio de 2020, adoptada por el Juzgado Treinta y Cinco (35) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia…"*

En consecuencia, queda en firme la sentencia proferida el 5 de junio de 2020. En dicha sentencia no se condenó en costas. Según lo anterior, no hay lugar a practicar liquidación de costas.

Por secretaría, practíquese la liquidación de gastos del proceso, expídanse las copias solicitadas[1], finalícese el mismo en el sistema SIGLO XXI y archívese el expediente.

Todo memorial que se pretenda hacer valer dentro del proceso, debe ser enviado al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**, en documento en pdf, a través de la ventanilla de atención virtual – Plataforma SAMAI[2]. El mensaje a enviar debe indicar: nombre del juzgado, radicado del proceso (23 dígitos) y título del documento a enviar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

[1] Doc. 35 (11) expediente digital
[2] **Manual sujeto procesal:** https://www.consejodeestado.gov.co/manuales/manualsujetos/knowledge-base/manual-3/
Manual ventanilla virtual: Ventanilla virtual – Manual para sujetos procesales (consejodeestado.gov.co)

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **8 DE MARZO DE 2024.**

Firmado Por:
Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e2bc0b64af8d3d8fc9211283b146162124b6331f169c70d55ded8ed9b902fe4**
Documento generado en 07/03/2024 05:17:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica